Montevideo, 28 de abril de 2021.

ACLARACIÓN Nº 3

**Ref: Licitación Pública No. 02/21**

**CONSULTA:** Es posible realizar una visita a Cerrillos?

**RESPUESTA:** Se trata de un puesto de vigilancia, que se encuentra en la entrada del Parque Forestal y que por tal motivo no se previó una visita previa. Si es de interés realizar una visita, se puede coordinar para que todos los interesados puedan concurrir.

**CONSULTA:** Tal como se indica en el punto J de las Tareas Especificas, se debe monitorear el servicio CCTV y canalizar contingencias de alarmas. Todo lo respectivo a sistemas de monitoreos, alarmas y demás, son proveídos por BSE, es esto correcto?

**RESPUESTA:** Es correcto. Para esta Licitación se solicita solamente la provisión del personal para Sala de Monitoreo.

**CONSULTA:** En caso de tener notas de concepto de clientes ya realizadas en el año 2020 y 2021, es necesario de igual forma presentar las referencias utilizando el anexo N° 2?

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo solicitado en el Art. 9, Referencias, las referencias deberán acreditarse completando el anexo 2.

**CONSULTA:** ¿BSE proveerá instalaciones para utilizar tanto como vestuario como comedor?

**RESPUESTA:** El BSE proveerá los servicios mencionados dentro de los edificios a cubrir. En la zona de Casa Central y anexos, que incluye varias ubicaciones, se centraliza en un solo edificio.

**CONSULTA:** La empresa y su personal deberán estar debidamente registrados en DIGEFE. DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE.

Debemos presentar con la oferta la habilitación por DIGEFE de nuestra empresa y también los carné de cada funcionario que posiblemente ocupen los puestos expedido por DIGEFE? O alcanza con la habilitación por DIGEFE de nuestra empresa?

**RESPUESTA:** Con la oferta se solicita la acreditación de la empresa en DIGEFE.

**CONSULTA:** El importe a abonar de la hora nocturna, se regirá por lo dispuesto por la normativa laboral"

."El importe a abonar" es el precio que pagará el BSE a la empresa adjudicataria?

**RESPUESTA:** Al precio cotizado de la hora diurna se aplicará el aumento que corresponda de acuerdo a la normativa, para abonar la hora nocturna.

**CONSULTA:** Cuando indica ".... por la normativa laboral" estos son los porcentajes de recargo que el convenio de salarios marca para los laudos del sector?

**RESPUESTA:** Sería aplicable la Ley Nº 19.313 y/o la normativa laboral que aplique al sector de actividad.

**Banco de Seguros del Estado.**